



Programa Adopte un Talento

PROGRAMA ADOPTA UN TALENTO

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS
VIOLENCIAS: ACOSO ESCOLAR, MALTRATO, ABUSO Y
EXPLOTACIÓN SEXUAL**

Junio 2025

Elaborado por Dirección General, Coordinación Administrativa y Coordinación
Pedagógica de PAUTA

Contenido

I. PRESENTACIÓN	3
II. INTRODUCCIÓN	4
III. OBJETIVOS	5
GENERAL	5
ESPECÍFICOS	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
IV. MARCO CONCEPTUAL	6
ACOSO	6
MALTRATO	7
ABUSO	8
EXPLOTACIÓN SEXUAL	9
V. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN	12
OBJETIVO	12
VI. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD PAUTA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS: ABUSO SEXUAL, ACOSO Y MALTRATO	13
ADMINISTRATIVOS	13
TALLERISTAS	14
MADRES, PADRES y TUTORES	14
ESTUDIANTES	15
RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DIRECTIVO	16
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAS QUE NO SON DOCENTES Y QUE TIENEN INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD PAUTA	16
VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	18
COMITÉ DE PEAS PAUTA	18
REPORTE	18
POLÍTICA DE REPRESALIAS	19
ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS	20
CANALES DE DENUNCIA	22
PROCESO DE REPORTE	22
INVESTIGACIÓN	25
ACCIONES CORRECTIVAS	26
EVALUACIÓN y MEJORA CONTINUA	27
VIII. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES VINCULADAS PARA DAR SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LOS CASOS DE DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR, MALTRATO, ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL	28
IX. FUNDAMENTOS LEGALES	30
X. FUENTES CONSULTADAS	33



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS VIOLENCIAS: ACOSO ESCOLAR, MALTRATO, ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

I. PRESENTACIÓN

El Programa Adopta un Talento AC (PAUTA) reconoce la importancia de contar con un ambiente de aprendizaje libre de violencia que permita el pleno desarrollo integral de las infancias y juventudes.

Es por ello que, por medio de diversas actividades de aprendizaje motivan a los niños, niñas y adolescentes a la ciencia basada en la normativa mínima internacional y nacional bajo la premisa principal de protección, respeto, garantía y promoción de sus derechos humanos.

De tal manera, que los derechos humanos en los PAUTA centra actividad toma las bases contempladas en normas contempladas en los artículos 1°, 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación; así como, los diversos numerales 73 y 74 de la Ley General de Educación en la que se retoma la importancia de elaborar Protocolos de prevención, detección y actuación pertinentes frente a casos de acoso escolar, maltrato escolar, abuso y explotación sexual dirigidos a las niñas, infancias y juventudes y adolescentes.

Aunado a que el artículo 57 fracción XII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Infancias y juventudes y Adolescentes, establece el deber de la elaboración de Protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

De ahí que, basado en protocolos gubernamentales importantes dentro de la prevención, atención a la violencia en contra de las infancias y juventudes; tales como, el Programa Nacional de Convivencia del Gobierno del Estado de México y Programa Nacional de Convivencia. Gobierno del Estado de México y el Protocolo de prevención y atención de las violencias en las escuelas, Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Lo que permite un compromiso conjunto para la prevenir el abuso y la explotación sexual u otras formas de violencia o daño, en especial a niños, niñas, jóvenes, como grupo vulnerable. Lo que a su vez, permite condenar cualquier tipo de abuso de poder, y el uso de estatus o posición de confianza con fines de explotación sexual o de otro tipo. Hacemos todo lo posible para abordar la causa raíz del abuso en nuestros esfuerzos de prevención y formación.

De tal modo que, PAUTA asume de manera responsable las premisas que garantizan la integridad y pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes; mediante, un instrumento de trabajo para el personal docente, directivo y de supervisión, administrativo, personal de apoyo; así como, madres, padres de familia o tutores, que contemple acciones y estrategias encaminadas a la prevención y atención de la violencia en las actividades e instalaciones PAUTA, con la plena intención de fomentar ambientes de convivencia saludables, priorizando el respeto a los derechos de las niñas, infancias y juventudes y adolescentes, así como la promoción de una educación pacífica e inclusiva.

II. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo se encuentra motivado por el contexto actual nuestro país y otros que vive las consecuencia de un mundo globalizado con relación a la violencia en el ambiente de las infancias y adolescencias se encuentra presente en los diferentes espacios de convivencia; en lo que, en las diversas actividades como las Ferias de Ciencias y otras como traslados y hospedajes que cuenta con espacios de desarrollo y crecimiento para todas y todos los participantes de la misma no estamos exentos de ello.

Situación de la que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) dentro de *“Los retos para la educación en América Latina”* de 2019, refirió que, uno de cada tres estudiantes ha sido intimidado de alguna manera por sus compañeros en la escuela. Lo que se relaciona con los datos proporcionados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en el que un 20% de los estudiantes en México declaró ser víctima de acoso escolar, y el 13% que otros se burlaban de ellos (OCDE, 2017).

Lo cual, ha sido el detonador de la necesaria base de prevención y actuación contenida en Protocolos de prevención y actuación que permitan homologar y unir fuerzas por parte de las autoridades escolares y comunidad relacionadas con las infancias y juventudes sobre la atención de los mismos; así como, la identificación de signos que detonen acciones encaminadas a prevenir que eventos de violencia se susciten en los contextos educativos, salvaguardando en todo momento sus derechos humanos.

En ese sentido, este protocolo se centra en los tres principales tipos de violencia: Acoso Escolar, Maltrato Escolar y Abuso Sexual Infancias y juventudes, que detalla el marco conceptual, responsabilidades de cada una de las personas que interactúan con las infancias y juventudes, identificación de indicios y actuación que salve guarde la integridad y dignidad humana.

III. OBJETIVOS

GENERAL

Proporcionar al personal docente, administrativo, directivo y comunidad PAUTA en general información y acciones para prevenir, controlar y atender de manera oportuna los casos de violencia (abuso sexual, acoso escolar, maltrato y explotación sexual) que salvaguarde los derechos humanos y dignidad de las infancias y juventudes.

ESPECÍFICOS

- Crear procedimientos para la prevención, detección y respuesta a la violencia en las actividades de PAUTA, incluyendo el abuso, acoso, maltrato y explotación sexual.
- Establecer roles y responsabilidades para los miembros de la comunidad PAUTA en la prevención del abuso sexual, la intimidación, el abuso y la explotación de menores.
- Reconocer los factores de riesgo de violencia, como el acoso, la explotación sexual, el abuso y el maltrato.
- Implementar tolerancia cero a la violencia o abuso contra niñas, niños o adultos, incluidos la explotación o el abuso sexual, cometidos por cualquier persona perteneciente a la comunidad PAUTA.
- Aplicar las medidas necesarias ante cualquier situación sospechosa o indicio de abuso o explotación sexual.
- Mejorar continuamente acciones tendentes a la prevención del abuso y la explotación sexual (PEAS) y otras formas de violencia o daño.
- Aplicar medidas ante cualquier abuso de poder, y el uso de estatus o posición de confianza con fines de explotación sexual o de otro tipo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo de observancia general y obligatoria para todo el personal docente, administrativo y directivo de las actividades de PAUTA en toda la República Mexicana donde tenga presencia.

IV. MARCO CONCEPTUAL

La violencia contra niños y adolescentes se define como “cualquier forma de daño o abuso físico o mental, abandono o trato negligente, maltrato o explotación, incluido el abuso y/o explotación”, según el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño. de naturaleza sexual.

ACOSO

Toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre niños, niñas y jóvenes dentro del entorno escolar, con objeto de someter, explotar y causar daño.

El acoso se distingue de otras situaciones de violencia por poseer estas tres características fundamentales:

- la intención,
- la repetición y
- la duración.

Es por ello, la importancia de identificar que, según la Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2016, destaca los siguientes tipos:

- Acoso verbal. Consistente en expresar de manera directa o indirecta palabras desagradables o agresivas cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro. Se incluyen burlas, insultos.
- Acoso social. Lesionar emocionalmente las relaciones de una persona con otro u otros, aislarlo, no tomarlo en cuenta o marginarlo.
 - Del que, puede ser directo o indirecto, como divulgar rumores acerca de sus actividades personales y avergonzarlo en público.
- Acoso físico. La acción continua de para ocasionar lesiones corporales a otro u otros o deteriorar sus pertenencias, incluyendo golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, tomar o esconder sus cosas, hacer gestos desagradables o inadecuados con la cara o las manos.

De tal manera que es importante destacar los siguientes indicadores de riesgo de acoso:

- Temor de ir al baño
- Temor o nerviosismo por la presencia de una persona en concreto (generador de violencia)
- Cambios notorios hábitos alimentarios (exceso o disminución)
- Crisis de llanto sin razón aparente
- Sensibilidad extrema (irritabilidad, agresividad, indiferencia)
- Dificultades en la integración social al grupo de iguales
- Negarse a ir o permanecer en la escuela

- Enuresis (emisión repetida de orina de manera involuntaria durante el día o la noche)
- Encopresis (defecación involuntaria que sobreviene a una niña o niño mayor de 4 años)
- Tendencia a aislarse
- Fugas del hogar
- Manifestaciones autoagresivas (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud).
- Trastornos del sueño (terrores nocturnos, insomnio, pesadillas, sonambulismo, bruxismo)
- Malestares físicos constantes (dolor de estómago, vómito, dolor de cabeza, náuseas)
- Deserción escolar
- Cambios en los hábitos de higiene (suciedad, desaliño, despeinado entre otros)
- Desinterés de las actividades de aprendizaje y al entorno escolar
- Negación en la participación en juegos o actividades grupales
- Negativa repentina a participar en actividades escolares
- Descenso brusco del rendimiento escolar
- Cambios bruscos en su estado de ánimo
- Uso y abuso de sustancias nocivas para la salud
- Períodos de ausentismo marcados, repentino o repetitivos

MALTRATO

Es el uso de la fuerza o poder a través de la violencia física, psicológica y/o emocional y/o negligencia u omisión que ejerza cualquier persona.

Del que se desprenden los siguientes indicadores de riesgo de maltrato.

- Temor de ir al baño.
- Nerviosismo o temor por la presencia de una persona en concreto (generador de violencia).
- Cambios notorios en los hábitos alimentarios (exceso o disminución).
- Crisis de llanto sin razón aparente.
- Sensibilidad extrema (irritabilidad, agresividad, llantos repentinos, indiferencia entre otros).
- Dificultades en la integración o actividades al grupo de iguales.
- Negarse a ir o permanecer en la escuela.
- Enuresis (emisión repetida de orina de manera involuntaria durante el día o la noche).
- Encopresis (defecación involuntaria que sobreviene a una niña o niño mayor de 4 años).
- Tendencia a aislarse.
- Fugas del hogar.
- Manifestaciones auto-agresivas (cortarse, golpearse, onicofagia, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud).

- Trastornos del sueño (terrores nocturnos, insomnio, pesadillas, sonambulismo, bruxismo).
- Malestares físicos constantes (dolor de estómago, vómito, dolor de cabeza, náuseas).
- Deserción escolar.
- Cambios en los hábitos de higiene (suciedad, desaliñado, despeinado entre otros).
- Falta de interés en las actividades de aprendizaje y al entorno escolar.
- Negativa en la participación de juegos o actividades grupales.
- Descenso brusco del rendimiento escolar.
- Cambios bruscos en su estado de ánimo.
- Uso y abuso de sustancias nocivas para la salud.
- Períodos de ausentismo marcados, repentino o repetitivos.
- Autopercepción desvalorizada y empobrecida.
- Presenta sentimientos de vergüenza y culpa y evita el contacto visual.
- Conductas extremas (agresividad o rechazos extremos en acercamiento con otros infancias y juventudes, niñas o adultos).
- Conductas no “esperadas” o difíciles de comprender para quién observa.
- Temor manifiesto a sus padres, madres o tutores o adultos en casa (expresión de angustia al llegar o finalizar la jornada e irse de la escuela).
- Aparentes golpes o accidentes fortuitos para justificar las marcas en el cuerpo.

ABUSO

La interacción del adulto que ejerce poder y/o control sobre los niños, niñas y jóvenes para provocar la estimulación sexual de sí mismo, hacia el menor de edad y/o algún testigo, pudiendo existir o no contacto físico.

También se considera abuso sexual cuando quien ejerce ese poder y/o control es una niña, niño o adolescente de mayor edad que la del agredido.

De tal manera que, el abuso sexual de menores es la conducta sexual existente entre un adulto y un menor. Por lo que, la diferencia de edad es un factor esencial que incide en la posibilidad de una relación libremente consentida. Así que, la misma puede darse en contra de la voluntad del niño o la niña puede generarse por medio de la coerción, chantaje y manipulación.

El abuso sexual se puede clasificar en:

- Directo: comprende contacto sexual directo a través de la penetración oral, anal, vaginal, masturbación, sexo oral, tocamientos o manoseos, avances o proposiciones y la explotación sexuales comercial.
- Indirecto: conductas sexuales que no hacen contacto con el cuerpo pero que afectan igualmente a quien la vive, estas conductas pueden ser exhibicionismo, voyerismo, mostrar pornografía, actos sexuales, imágenes y otros.

De lo anterior se desprende los siguientes indicadores de riesgos de abuso sexual:

- Temor de ir al baño
- Temor o nerviosismo ante la presencia de un adulto en concreto: el agresor

- Cambios notorios en los hábitos alimenticios por exceso o disminución
- Crisis de llanto sin razón aparente
- Sensibilidad extrema. (irritabilidad, agresividad, llantos repentinos, indiferencia, entre otros)
- Dificultades en la integración al grupo de iguales
- Negarse a ir o permanecer en la escuela
- Incontinencia urinaria
- Incontinencia fecal
- Tendencia a aislarse
- Fugas del hogar
- Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo como: cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar onicofagia y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud, entre otros.
- Trastornos del sueño (terrores nocturnos, insomnio, sonambulismo, bruxismo)
- Malestares físicos constantes. (dolor de estómago, vómito, dolor de cabeza y náuseas)
- Deserción escolar
- Cambios en la vestimenta o aspecto
- Cambios en los hábitos de higiene (suciedad, desaliñado, despeinado, entre otros)
- Dificultades para concentrarse en las tareas escolares
- Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela
- Evasión de la participación en juegos o actividades grupales
- Negativa repentina a participar en actividades físicas
- Descenso repentino del rendimiento escolar
- Cambios bruscos en su estado de ánimo
- Uso y abuso de sustancias nocivas para la salud
- Períodos de ausentismo marcado, repentino o repetitivo
- Autopercepción desvalorizada o empobrecida
- Sentimientos de vergüenza y culpa y evita el contacto visual
- Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado

EXPLOTACIÓN SEXUAL

Todo abuso real o tentativa de abuso efectuado sobre una persona en situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder, o de confianza, para satisfacer fines sexuales, inclusive, en particular, con la finalidad de aprovecharse pecuniariamente, socialmente, o políticamente de la explotación sexual de otro/a. La prostitución, incluso cuando es legal, es una forma de explotación sexual. Eso significa que la explotación también puede realizarse cuando un individuo sirve de intermediario para cometer un abuso.

Así lo afirma la ONU en el boletín ST/SGB/2003/13: todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona. De modo análogo, la expresión “abuso sexual” se refiere a toda intrusión física cometida o

amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.

De ello se advierte los siguientes indicadores:

- Estado general de salud deteriorado.
- Apariencia descuidada,
- Escasa higiene personal,
- Desnutrición y deshidratación,
- Problemas de salud bucodental,
- Afectaciones intestinales, dermatológicas y neurológicas, alteraciones del sueño, trastornos alimentarios, problemas de visión, etc.
- Problemas médicos no tratados debido a las amenazas y coacciones
- Marcas físicas de violencia.
- Contusiones, hematomas, cortes, cicatrices, quemaduras (producidas, por ejemplo, con cigarrillos), fracturas óseas u otras lesiones físicas.
- Signos de violencia que vayan acompañados de un discurso incoherente en relación con estas marcas así como de dificultades para explicar cómo se han originado.
- Presencia de infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- Problemas de salud sexual.
- Reacciones psicósomáticas diversas.
- Dolores de cabeza, espalda o pecho, molestias abdominales, fatiga extrema, mareos, desvanecimientos, visión borrosa, temblores, sudoración, inmunosupresión, cansancio generalizado, etc.
- Todas estas reacciones pueden darse como consecuencia del estrés crónico, el trauma y la violencia a la que están sometidas las víctimas.
- Sintomatología ansiosa.
- Miedo, tensión, ansiedad generalizada, elevada susceptibilidad, preocupación, permanente estado de alerta (hipervigilancia), ansiedad social, nerviosismo, temblores, ataques de pánico, rumiación, taquicardia, sudoración, alteraciones en el sistema digestivo, dolor de estómago (muy frecuentemente), rigidez muscular, sensación de amenaza o peligro, dificultades para conciliar el sueño y/o para tener un sueño reparador.
- Sintomatología depresiva. Sentimientos de culpa y tristeza, baja autoestima, apatía, pérdida de interés por las cosas, desesperanza hacia el futuro, incapacidad para experimentar placer y emociones positivas (anhedonia), frecuentes sentimientos de infelicidad y soledad, ideación suicida, llantos habituales y excesivos, disminución de la capacidad de concentración, ralentización o agitación psicomotora.
- Hostilidad. Irritabilidad, conducta desafiante, desconfianza hacia los demás, enfados y peleas frecuentes, frustración, rabia y dificultades para controlar la ira (ira explosiva).
- En ocasiones, lanzamiento o golpeo de objetos.
- Sentimientos negativos diversos. Vergüenza, asco, culpabilidad, humillación, estigmatización.
- Suelen sentirse confusas y/o desorientadas.

- Síntomas de trastorno de estrés postraumático.
- Flashbacks y pensamientos intrusivos, conductas de evitación, hipervigilancia, alteraciones del sueño (insomnio, terrores nocturnos, etc.).
- Sintomatología disociativa. Despersonalización (sentimiento de irrealidad de una misma o del propio cuerpo, como si fuera una mera observadora de los propios procesos mentales o corporales).
- Desrealización (sentimiento de irrealidad del entorno, que se experimenta distorsionado, como si fuera un sueño).
- Cambios de comportamiento repentinos. Las víctimas nacionales pueden presentar de manera repentina cambios en su comportamiento; cambios en sus relaciones sociales (pérdida de contacto con viejos amigos, establecimiento de nuevas amistades, nueva pareja, diferencias de edad en su círculo social, etc.);
- Cambios en su apariencia física y forma de vestir (tal vez poco apropiada para la edad de la víctima); distanciamiento de la familia; conflictos con los padres; temporadas lejos de casa; absentismo escolar.

V. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN

OBJETIVO

Establecer mecanismos y procedimientos que permitan prevenir, identificar y atender situaciones violencia: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual en todas y cada una de las actividades de PAUTA, atendiendo en todo momentos los derechos humanos las infancias y adolescencias.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se llevarán a cabo acciones tendentes a sensibilizar y comprender los efectos lascivos que incidan en la prevención de la aparición de la violencias referidas y en su caso impacten en su erradicación.

Acciones como:

- Promoción del buen trato y respeto a la dignidad humana; por medio de, actividades de actualización que pongan de manifiesto su factibilidad y beneficios individuales, familiares y sociales que se pueden obtener al practicarlos.
- Disminución o eliminación de la violencia; por medio del reconocimiento de su ejercicio y sus consecuencias individuales, familiares, sociales y jurídicas que favorezcan la resolución no violenta de los conflictos interpersonales.
- Establecer y documentar visitas esporádicas en todos y cada uno de los grupos de las sedes para conocer el clima áulico e identificar la percepción de seguridad del alumnado dentro de su entorno educativo; así como, los factores de riesgo dentro del mismo.
- Diagnosticar a inicio de ciclo el entorno externo en el que la sede se encuentra ubicada y sus factores de riesgo en la comunidad.
- Identificar el tipo de quejas más frecuentes en las sedes (acoso, maltrato escolar, abuso y explotación sexual) para proponer medidas como cursos, talleres, pláticas, conferencias, etc., especializadas con la finalidad de que toda la comunidad PAUTA comprenda las conductas y alcances del abuso Sexual, acoso, maltrato y explotación sexual.
- Detectar en el personal docente y administrativo las necesidades normativas que se presentan con mayor frecuencia en la operación para que cada actor educativo tenga conocimiento y comprensión de sus derechos y obligaciones.

VI. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD PAUTA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS: ABUSO SEXUAL, ACOSO Y MALTRATO

La prevención y atención de las violencias requiere de la corresponsabilidad y participación de todos los actores que integran las sedes y comunidad PAUTA; por lo que, se deberá implementar las siguientes acciones, con la finalidad de garantizar la construcción de ambientes escolares seguros que favorezcan el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.

ADMINISTRATIVOS

- Orientar y capacitar al personal administrativo en la aplicación de la normatividad vigente, protocolos de prevención y actuación para la prevención y actuación de las violencias: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual.
- Con motivo de quejas recibidas por cualquier persona de la comunidad PAUTA, brindar las orientaciones y acompañamiento pertinente ante las autoridades del programa.
- Supervisar la aplicación del Protocolo de prevención y actuación de las violencias: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual por parte del personal de PAUTA con padres, madres de familia y tutores, talleristas y demás personal de cada sede.
- Verificar que los padres, madres de familia y tutores, talleristas y demás personal administrativo reciban la información sobre la organización del plantel, convivencia escolar y sobre los procedimientos de actuación de casos de violencia: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual.
- Realizar recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el director y los talleristas.
- Mantener estrecha supervisión sobre la forma en la que se relacionan los talleristas con el alumnado.
- Realizar visitas periódicas de supervisión a las aulas en las diferentes sedes.
- Identificar factores de riesgo en la infraestructura e implementar estrategias para su disminución, prevención y en su caso actuación.
- Dar a conocer a padres, madres de familia y tutores, la normatividad sobre organización del plantel, convivencia escolar y protocolos de actuación en casos de violencias: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual.
- Informar a los padres, madres de familia y tutores sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para los alumnos y sobre las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención.
- Mantener comunicación constante con los padres, madres de familia y tutores, implementar una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos.
- Organización escolar expedidos por la SEP a través de la AEFM y los de carácter interno del plantel.
- Aplicar durante las actividades desarrolladas en PAUTA las acciones que se refieren en este Protocolo de prevención e informar a la autoridad inmediata del programa cualquier hallazgo y/o indicio asociado a la posibilidad de cualquier violencia: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual y documentarlos.

- Reportar cualquier situación de riesgo para los infancias y juventudes que se observe en las áreas comunes donde se desarrollen las actividades e instalaciones a su autoridad inmediata; pues, una situación asimétrica de poder y guardar silencio los convierte en corresponsables de omisión.

TALLERISTAS

- Observar constantemente la dinámica del lugar en donde se desarrollen las actividades e interacción con los niños, niñas y jóvenes, dentro y fuera de ella.
- Estar alerta del regreso de los niños, niñas y/o jóvenes cuando solicitan salir del aula.
- Evitar realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad del niño, niña o joven.
- Mantener la visibilidad en ventanas e iluminación en el aula.
- Cuidar la forma de expresarse y el vocabulario con el que se dirigen a los niños, niñas y jóvenes.
- Escuchar con respeto y atención a las niños, niñas y jóvenes, lo que manifiestan.
- Trabajar con niños, niñas y jóvenes temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo con los programas.
- Informar a padres, madres de familia y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y las diferentes actividades.
- Enseñar a los niños, niñas y jóvenes a identificar las conductas que les incomodan.
- Leer y firmar de enterado los documentos, normas, procedimientos y protocolos del programa.
- Informar sobre los hechos relevantes que ocurren en el aula, actividad o cualquier instalación a la autoridad inmediata a través de los canales de denuncia.
- Implementar una bitácora para registrar los hechos relevantes en el aula relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnas y alumnos.
- Colocar un buzón en el aula para que las alumnas y alumnos expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agradan.
- Informar de inmediato y por escrito a mis autoridades en caso de presentarse alguna situación de probable violencia.
- Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero tallerista, administrativo o docente lo informo de inmediato al punto focal o director de área por medio de los canales de denuncia.
- Contar con formación en Derechos Humanos y temas afines.
- Entregar constancia de las capacitaciones indicadas relacionadas con el presente protocolo.
- Acudir a las conferencias, pláticas, charlas, capacitación, etc., que permitan prevenir, erradicar o actuar en caso de cualquier situación de violencia: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual.

MADRES, PADRES y TUTORES

- Informar al tallerista o supervisor el nombre y número telefónico de dos personas que puedan atender llamadas de emergencia.
- Acudir a las instalaciones de PAUTA en caso de observar alguna conducta anómala en la niña, niño o adolescente.

- Estar alerta de cómo se relaciona su hijo(a) con sus compañeros, talleristas y/o personal administrativo.
- Observar si existen alguno o algunos de los indicios de riesgo referidos en este protocolo.
- Platicar con su hijo(a) sobre las conductas de autocuidado y situaciones que debe evitar para que no sea lastimado o maltratado.
- Leer y firmar de enterado(a) los documentos y normas sobre el programa y procedimientos de atención en casos de violencia.
- Ubicar la información sobre las instancias y autoridades que pueden apoyar en caso de cualquier tipo de violencia: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual.
- Mantener comunicación constante con PAUTA a través de comunicados escritos y visitas.
- Atender a las observaciones y recomendaciones proporcionadas por el personal del programa relacionadas con la conducta y desempeño académico de su hijo(a), poniendo especial énfasis en aquellas que puedan comprometer la sana convivencia al interior del plantel y su integridad.
- Participar de forma activa en las estrategias implementadas por PAUTA en materia de prevención de las violencias.
- En el caso de identificar que su hijo(a) promueve y/o realiza conductas relacionadas a acoso escolar, violencia escolar, violencia entre pares o conductas de riesgo, atender lo dispuesto en el manual de convivencia.
- Abstenerse en todo momento de motivar y/o realizar actos violentos al interior de los planteles y en la periferia en contra de los integrantes de la comunidad PAUTA.
- En caso de identificar en su hijo(a) o tutorado alguna conducta relacionada a cualquier tipo de violencia: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual:
 - Escuchar la versión del niño, niña y adolescente o tutorado sin suponer, prejuzgar o inducirlo en sus preguntas.
 - Reportar a través de los canales de denuncia internos y/o externos.
 - Solicitar a la autoridad información sobre el protocolo de actuación que se desarrollará para dar atención a su queja.
- Cumplir los acuerdos establecidos con los directivos, talleristas y personal administrativo derivados de la atención a la queja.
- En el caso de promover alguna queja en el plantel por sospecha de violencia: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual, colaborar con la autoridad escolar durante la totalidad del proceso.
- Firmar conformidad de la atención recibida por la autoridad escolar cuando la situación motivo de queja se haya resuelto de forma favorable.
- En caso de ser necesario, reportar cualquier inconformidad con relación al servicio del programa ante cualquier autoridad PAUTA.
- En caso de llegar algún acuerdo escrito con la escuela, responsabilizarse de seguir el protocolo o acuerdo para evitar, disminuir o erradicar la violencia que se trate.

ESTUDIANTES

- Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso escolar, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo.

- Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, participando de manera responsable y conduciéndose con veracidad en la aclaración de estas situaciones, escuchando a todas las partes involucradas.
- Conocer y llevar a la práctica lo establecido en el reglamento de convivencia

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DIRECTIVO

- Conocer y difundir el Protocolo para la Prevención y actuación de las violencias: acoso, maltrato, abuso y explotación sexual.
- Conocer los documentos normativos y de organización emitidos por PAUTA y la normativa aplicable.
- Verificar que se realicen las acciones que se refieren en este protocolo e informar de inmediato al Consejo Directivo cualquier hallazgo o indicador relacionado a la posibilidad de cualquier violencia: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual y documentarlo.
- Generar las condiciones para que el personal directivo, talleristas y administrativo del programa se capacite continuamente en materia de derechos humanos.
- Establecer en los espacios colegiados y Consejos Directivo estrategias de revisión de acciones para la prevención de violencia: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención y atención para casos de violencia: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual abuso sexual
- Implementar las acciones y procedimientos para atender de manera oportuna posibles casos de acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual de conformidad con este protocolo.
- Presentar al supervisor de las acciones ante los integrantes de la comunidad escolar, así como dar a conocer los datos de contacto y ubicación de las oficinas para que las madres, padres de familia y tutores puedan informar sobre alguna irregularidad.
- Dar a conocer a la comunidad PAUTA la carta compromiso de deberes y derechos de los alumnos.
- Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAS QUE NO SON DOCENTES Y QUE TIENEN INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD PAUTA

- Conocer el protocolo de prevención y actuación de las violencias: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual.
- Abstenerse de realizar actos que pongan en riesgo la integridad de los niños, niñas y jóvenes.
- Informar al tallerista, supervisor y/o director cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de un abuso violencias: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual de las infancias y juventudes en la escuela.
- Conocer los documentos normativos y del programa PAUTA.

- Contar con información sobre los derechos humanos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, prevención de violencia: acoso escolar, maltrato, abuso y explotación sexual.
- Conocer y respetar la normativa convencional, nacional y local relacionada con niños, niñas y adolescentes.
- Dirigirse con respeto a los miembros de la comunidad PAUTA.
- Estar alerta ante cualquier indicio señalado en este protocolo que pone en riesgo a los niños, niñas y adolescentes.
- Reportar incidentes a través de los canales de denuncia.

VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

COMITÉ DE PEAS PAUTA

El Comité de Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS) está conformado por cinco personas titulares de las áreas principales de PAUTA. Todas ellas cuentan con la formación, competencias y experiencia necesarias para comprender y actuar dentro del marco de las diversas actividades que desarrolla la organización.

Este comité trabaja de forma coordinada con el área legal para asegurar que las acciones de prevención, atención e investigación se realicen conforme al marco normativo vigente y a los principios de justicia, protección y debido proceso.

El comité se conforma por las siguientes personas:

- Dirección General: Gabriela de la Torre García
- Dirección de Desarrollo Institucional: Martha Elizalde Durán
- Dirección Científico Pedagógica: Anayanzin Antonio Cañongo
- Dirección de operaciones: Ivette de la Torre García
- Punto Focal: Mariana Pesina Rivera (coordinadora de formación)

Las personas que lo integran se encuentran formalmente capacitadas en los contenidos del protocolo PEAS, derechos humanos y protección de grupos en situación de vulnerabilidad, y participan de manera regular en procesos de actualización y fortalecimiento de capacidades (ver Anexo 1). Estas formaciones se llevan a cabo tanto al interior del programa como en colaboración con instituciones especializadas y organizaciones filiales (ver en apartado de directorio) en materia de protección, infancia y prevención de la violencia.

Aunado a que dentro del equipo de PAUTA, se encuentra el área psicológica y legal que esta en constante apoyo y asesoría del comité. Áreas que al pertenecer a PAUTA comprenden la mecánica y organigrama de toda la comunidad y quienes de salir de su competencia realizan contacto inmediato con instituciones aliadas para en todo momento acompañar a la víctima y darle continuidad a la salvaguarda de derechos humanos.

REPORTE

El reporte de EAS es la comunicación que se realiza al punto focal, directivos o cualquier miembro de PAUTA, en la que se informe cualquier acto, omisión e inquietud de sospecha, incidente de acoso, explotación o abuso sexual para sí y/u otra persona. De tal manera que, todas y todos los colaboradores y voluntariado de PAUTA están obligados a reportarlo.

No reportar tales sospechas o incidentes podría llevar a que se tomen medidas disciplinarias a discreción de PAUTA (ver apartado de acciones correctivas). En caso de

que el incidente lo haya sufrido uno mismo, no es obligatorio reportar pero PAUTA alienta ampliamente hacerlo.

Los reportes podrán realizarse identificándose o de manera anónima.

POLÍTICA DE REPRESALIAS

El proceso del protocolo cuida en todo momento la privacidad de los datos, respeta, garantiza y reconoce los derechos humanos de las personas involucradas como buena fe -en caso de que las preocupaciones o sospechas resulten ser falsas- y presunción de inocencia; por lo que, en ningún momento hay repercusiones. Hacer del conocimiento cualquier indicio abusos, explotación y acoso sexual garantiza un espacio seguro para toda la comunidad PAUTA.

PAUTA mantiene un compromiso firme con la protección de los derechos, la dignidad y la integridad de todas las personas que forman parte de su comunidad. Por ello, se establece una política de no represalias frente a cualquier participación en procesos relacionados con PEAS.

Esta política aplica a todas las personas de la comunidad del programa, y en particular protege a quienes:

- Presentan una denuncia o señalamiento de buena fe sobre posibles actos de explotación, abuso, acoso u otras conductas indebidas.
- Participan como testigos o colaboran durante un proceso de investigación.
- Han sido señaladas como presuntas responsables, mientras no exista una resolución definitiva que determine lo contrario.

Se prohíben expresamente las siguientes formas de represalia:

- Despido, suspensión o cancelación de colaboración
- Reducción de salario, beneficios o estímulos
- Restricción en el acceso a talleres, actividades o formaciones
- Cambio de funciones o puesto con consecuencias negativas
- Menoscabo de oportunidades de participación o crecimiento
- Hostigamiento, exclusión o cualquier otra acción que atente contra la dignidad o bienestar de la persona

Principios que rigen esta política:

- A. Confidencialidad: Toda denuncia y participación en procesos debe manejarse con reserva estricta.
- B. Buena fe: La protección aplica cuando las acciones se hayan realizado sin intención de dañar ni manipular el proceso.
- C. Presunción de inocencia: Toda persona señalada será tratada con respeto hasta que exista una resolución fundada.

- D. Acceso a orientación y acompañamiento: Cualquier persona que sienta que está siendo objeto de represalias puede solicitar protección al Comité PEAS.

La existencia de esta política no implica tolerancia hacia EAS. Sin embargo, toda acción disciplinaria únicamente podrá aplicarse cuando exista una determinación formal, y nunca como respuesta directa a una denuncia o participación en una investigación.

ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

Toda persona que haya sido víctima de una situación de explotación, abuso o acoso sexual —o que refiera haberlo sido— tendrá derecho a recibir asistencia integral y confidencial, desde el momento en que se comunique la situación, independientemente de si se ha iniciado o no una investigación formal.

La asistencia podrá ser solicitada en cualquier momento por la víctima o por alguien de su confianza, y no está condicionada a la comprobación previa de los hechos. El acompañamiento se ofrecerá siempre que la persona lo desee, respetando su voluntad, tiempos y formas de procesar lo vivido.

El acceso a estas medidas deberá ofrecerse dentro de las primeras 48 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho. Su duración se ajustará a las necesidades de la persona y podrá mantenerse durante todo el proceso institucional, e incluso después de concluido, si persiste la necesidad de contención o seguimiento.

Toda acción relacionada con la asistencia a víctimas deberá priorizar:

- El consentimiento informado
- La no revictimización
- La confidencialidad y privacidad
- El respeto por la autonomía de la persona
- La dignidad, empatía y sensibilidad

PAUTA cuenta con un equipo interno especializado en orientación legal y atención psicológica con enfoque centrado en el trauma y protección de grupos en situación de vulnerabilidad. Este equipo brindará primer acompañamiento, orientación y seguimiento institucional, adaptado a las características del caso.

Además, cuando la situación lo requiera, y siempre en acuerdo con la persona afectada, el programa gestionará el acceso a apoyos adicionales mediante alianzas con instituciones especializadas y organizaciones aliadas para asegurar una atención integral.

- **Apoyo psicosocial.** Brindado directamente por el área de apoyo psicológico del programa o mediante canalización a especialistas externos:
 - Primeros auxilios emocionales
 - Atención con enfoque en trauma

- Acompañamiento durante entrevistas o procesos institucionales y/o legales
- **Asesoría legal.** Otorgada por el área legal del programa:
 - Orientación clara sobre derechos y mecanismos disponibles
 - Información sobre las rutas de denuncia formales, internas o externas
 - Acompañamiento legal básico durante el proceso
- **Medidas de protección inmediata.** Coordinadas por el Comité PEAS en conjunto con las direcciones correspondientes:
 - Restricción de contacto con la persona señalada
 - Adecuación de espacios, horarios o actividades sin afectar la participación de la víctima
 - Comunicación con familiares o adultos responsables, si se trata de una persona menor de edad, siempre que no represente un riesgo
- **Apoyo familiar o comunitario.** Mediante enlace con redes externas:
 - Canalización de familiares o cuidadores para atención psicosocial
 - Articulación con redes locales o comunitarias de protección

El Comité PEAS será responsable de coordinar y activar estas acciones en conjunto con las áreas legales y psicológicas del programa, así como de articular con organismos especializados externos cuando los casos excedan las capacidades institucionales o así lo solicite la persona afectada.

Existen diferentes vías a través de las cuales puede acceder a los apoyos establecidos en esta política:

1. **Durante el proceso de denuncia:** Al presentar una denuncia —ya sea de forma anónima o identificada— puede manifestar su deseo de recibir acompañamiento y asistencia, ya sea marcándolo en el formulario correspondiente o expresándolo verbalmente a la persona que recibe el reporte.
2. **Acercándose directamente al Comité PEAS:** Puede contactar personalmente a cualquiera de las personas que integran el Comité PEAS para solicitar apoyo, orientación o canalización, sin necesidad de presentar detalles del caso si así lo prefiere.
3. **A través de un colaborador de su confianza:** La solicitud también puede hacerse por medio de una persona del equipo (tallerista, juez, coordinador, personal operativo) en quien confíe, quien tendrá la responsabilidad de canalizar la solicitud de manera inmediata y confidencial al Comité PEAS o al punto focal correspondiente.

No es obligatorio detallar los hechos para solicitar apoyo. La activación de medidas puede hacerse con base únicamente en la expresión de malestar, preocupación o necesidad de contención emocional. La voluntad y bienestar de la persona afectada guiarán siempre la ruta de acompañamiento.

CANALES DE DENUNCIA

Medios habilitados para recibir reportes en el que se infome cualquier acto, omisión e inquietud de sospecha, incidente de acoso, explotación o abuso sexual para sí y/u otra persona.

- a. *Correo electrónico* a comitedeetica@pauta.org.mx mediante escrito libre o con apoyo del formato de denuncia (ver Anexo 2): <https://bit.ly/FormatoDenunciaPEAS>
- b. *Formato y formulario de denuncia anónima* (ver Anexo 3): <https://forms.gle/6NUD2zyeEtMZpfUU7>
- c. *Número telefónico* 56 3000 0967
- d. *Buzón físico* ubicado en todas y cada una de las aulas, donde tienen las actividades las niñas, niños y adolescentes que participan en PAUTA.
- e. *Denuncia directa a punto focal o directora de área* o cualquier otro miembro de la comunidad PAUTA, como coordinadores, talleristas, etc. (En caso de que el reporte involucre al punto focal y/o director de área, los reportes formales serán presentados a la Dirección General).

PROCESO DE REPORTE

1. *Recepción*

Cada canal será atendido por algún responsable:

- Punto focal y miembros del comité: correo electrónico y formulario de denuncia anónima.
- Responsable de logística: llamadas telefónicas.
- Talleristas: buzón en aula.

El punto focal es responsable de recibir los reportes de los canales de denuncia enlistados a efecto de activar el protocolo (ver anexo 4). Las denuncias que se presenten por correo, llamada y buzón de aula tendrán que ser dirigidas al punto focal. En caso de que el punto focal no pueda ser contactado de manera inmediata, las denuncias serán atendidas por la dirección de área.

Una denuncia podría recibirse a través de canales no oficiales, como las redes sociales institucionales de PAUTA o los medios de comunicación directa que las sedes mantienen con las familias (grupos de mensajería, números telefónicos personales, entre otros). Cuando esto ocurra, será responsabilidad de quien reciba la información remitir de forma inmediata al punto focal designado, sin alterar ni interpretar el contenido, para garantizar su atención, seguimiento y registro conforme al protocolo PEAS.

La persona que realiza el reporte puede permanecer en el anonimato, pero, de ser posible, se le anima a identificarse si sintiera comodidad para realizar una mejor

investigación. El Comité de PEAS PAUTA asegura en todo momento la confidencialidad y seguridad de las personas denunciantes y del o la sobreviviente.

Las represalias en cualquier forma (amenazas, intimidación, etc.) no serán toleradas y deberán ser reportadas a través de los canales de denuncia mencionados previamente.

1.1. Creación del expediente

La persona que recibe el reporte o el punto focal deberá utilizar el formato oficial de creación de expediente de denuncia (ver Anexo 5), en el cual se documentará de manera precisa la información recibida, respetando los principios de confidencialidad, protección de datos y no revictimización. Este expediente constituirá la base del proceso de análisis e intervención por parte del Comité PEAS y de las direcciones involucradas.

El formato para la creación del expediente deberá ser llenado utilizando lenguaje objetivo y sin emitir juicios personales. En caso de que la denuncia sea anónima o parcial, deberá registrarse la información tal como fue recibida, dejando constancia de lo que no se especificó.

El formato puede completarse de dos maneras:

- Llenando el documento y enviando adjunto al correo electrónico: comitedeetica@pauta.org.mx
- Respondiendo el formulario: <https://forms.gle/1V7QCtzT19fSSmRs8>

En ambos casos, el formato para el expediente deberá de estar acompañado por el formato de compromiso de confidencialidad (ver Anexo 6).

El punto focal se asegura de que todo el proceso de investigación cumpla con los principios básicos de denuncia eficaz:

- Seguridad: evitar que se creen riesgos para quienes presentan la denuncia o plantean inquietudes, así como para todas las partes involucradas
- Confidencialidad: limita el número de personas con acceso a las denuncias y guarda la identidad de las personas involucradas.
- Transparencia: obtiene el consentimiento informado previo del denunciante.

2. Activación del protocolo

Una vez recibida la denuncia, el punto focal será responsable de informar de manera inmediata al Comité PEAS, con el propósito de activar **medidas preventivas** oportunas.

2.1. Medidas preventivas

En los casos en que la conducta reportada sea considerada grave o muy grave (Tabulador de faltas en Anexo 7), el Comité deberá actuar de forma inmediata para proteger a la persona afectada, adoptando medidas de seguridad necesarias, aun antes de que inicie

formalmente la investigación. Estas medidas podrán incluir restricciones de contacto, separación preventiva de funciones o cualquier otra acción urgente que minimice riesgos.

El Comité PEAS tendrá la responsabilidad de brindar orientación, protección y, si se requiere, referir a **instancias especializadas** a las personas involucradas: sobrevivientes, testigos, denunciantes y también a las personas acusadas, priorizando el principio de no revictimización y el debido proceso.

2.2. Responsabilidad de la investigación

Dentro de las **24 horas posteriores** a la recepción de la denuncia, la Dirección General correspondiente deberá designar a la o las personas responsables de conducir la investigación.

En primera instancia, la Dirección encargada de recabar la información para la investigación será aquella que tenga a su cargo a la persona miembro de PAUTA. En caso de que la persona involucrada no pertenezca formalmente al programa, la responsabilidad recaerá en la Dirección que haya sido asignada por la Dirección General para dar seguimiento al caso.

La Dirección General deberá asegurarse de que las personas encargadas de la investigación no tengan relaciones personales con la persona sobreviviente, denunciantes o el presunto autor, ni tengan un interés particular en el resultado de la investigación que pueda comprometer su objetividad.

El Comité PEAS se encargará de capacitar a las Direcciones para que la atención de estos casos se realice con confidencialidad, sensibilidad y enfoque de derechos. En situaciones complejas, podrá solicitarse la intervención de **especialistas externos** con experiencia en atención a víctimas o procesos éticos.

2.3. Recopilación de la información

La Dirección responsable deberá **recopilar la información disponible**, activar los protocolos de atención y dar seguimiento al caso conforme a la política PEAS de PAUTA.

En caso de que la persona señalada no pertenezca formalmente al programa (por ejemplo, si se trata de un visitante, familiar, proveedor externo o miembro de otra institución, adicionalmente se procederá a reportar el caso ante las autoridades competentes o a la institución a la que pertenezca la persona denunciada, de acuerdo con los canales disponibles y el marco legal aplicable.

Se solicita a todas las partes de la investigación que mantengan la información de manera confidencial para asegurar la seguridad de las personas sobrevivientes. La seguridad de las personas y la prevención de nuevos incidentes serán las principales consideraciones.

2.4. Manejo y resguardo de la información

El tratamiento de la información generada durante cualquier etapa de atención, investigación o seguimiento de una denuncia relacionada con la política PEAS deberá cumplir con los más altos estándares de confidencialidad, integridad y resguardo de **datos personales y sensibles**. Esto incluye la información de:

- Personas sobrevivientes o denunciantes
- Testigos
- Personas señaladas o acusadas
- Terceras personas que hayan sido mencionadas durante la investigación

Se consideran sensibles todos aquellos datos que, de hacerse públicos o compartirse sin autorización, puedan exponer a una persona a riesgos, afectaciones emocionales, estigmatización, discriminación o revictimización. Entre ellos se incluyen:

- Nombre, edad, sexo, dirección o contacto personal
- Detalles del hecho denunciado
- Evaluaciones psicológicas o médicas
- Información relacionada con antecedentes personales o familiares

Solo podrán tener acceso a esta información:

- El punto focal y la Dirección asignada para el caso
- Integrantes autorizados del Comité PEAS

Todo el personal involucrado deberá firmar un **compromiso de confidencialidad** (ver Anexo 6) y estará obligado a preservar el carácter reservado de la información, incluso después de haber concluido su participación en el proceso.

Queda prohibido compartir información a través de redes sociales, mensajería no oficial o fuera de canales autorizados.

Cualquier comunicación interna sobre el caso deberá utilizar lenguaje neutral, no sensacionalista ni revictimizante.

3. Informar a la persona acusada

La o las personas que presuntamente hayan cometido la infracción serán informadas del reporte en el momento apropiado. Durante el proceso de la investigación, no podrá tener contacto con niñas, niños, adolescentes o colaboradores.

La persona señalada será informada de manera confidencial sobre los hechos que se le atribuyen y deberá presentar por escrito su versión de los hechos, así como cualquier información o evidencia que considere pertinente para su defensa. Esta manifestación deberá entregarse dentro de un plazo no mayor a 7 días, y formará parte del expediente de investigación.

INVESTIGACIÓN

Todos los reportes se investigarán de manera rápida, confidencial, segura e imparcial. El punto focal llevará el caso al Comité PEAS PAUTA. La Dirección encargada de realizar la investigación deberá documentar todos los antecedentes y acontecimientos proporcionados por la persona denunciante, la persona sobreviviente, los testigos y el o los presuntos autores.

1. Inicio del análisis del caso.

La dirección que haya sido asignada a la investigación deberá:

- a. Revisar la trayectoria profesional en PAUTA (llamadas de atención, observaciones, reportes, etc.)
- b. Analizar de la documentación presentada por la parte denunciante, la parte señalada y/o testigos.

2. Informe de la investigación

La investigación se realizará en un plazo aproximado de 15 días y se presentará un informe de acontecimientos a la Dirección General.

Una vez reunida la información relevante y habiéndolo escuchado a las partes involucradas, la dirección responsable evaluará la conducta presuntamente cometida con base en los criterios definidos en el tabulador de faltas del protocolo PEAS. Dicho tabulador clasifica las acciones u omisiones en cuatro niveles de gravedad: leves, moderadas, graves y muy graves, tomando en cuenta factores como:

- La naturaleza del acto
- La intencionalidad
- El impacto generado (especialmente en niñas, niños o adolescentes)
- La existencia de desequilibrio de poder
- El grado de reincidencia

Esta clasificación permitirá determinar la proporcionalidad de la respuesta institucional, asegurando que las sanciones o medidas correctivas sean justas, transparentes y alineadas con los principios de prevención, protección y reparación.

3. Compartir informe de resultados

Cualquier miembro del comité notificará el resultado de la investigación a los involucrados (sobreviviente, denunciante, acusado).

En caso de que la falta no se confirme, se procederá a la reincorporación de la persona acusada y se dará seguimiento a las necesidades de las personas involucradas. Sin embargo, al confirmarse una falta se aplicarán acciones correctivas a la persona acusada y se dará seguimiento a la persona sobreviviente.

ACCIONES CORRECTIVAS

En caso de que, tras el proceso de investigación, se determine que la persona acusada ha incurrido en una falta al Código de Conducta PEAS, se aplicarán las medidas disciplinarias o legales correspondientes, conforme a la clasificación de la falta establecida en el tabulador oficial del protocolo.

Dichas medidas serán proporcionales a la gravedad de la conducta, considerando si se trata de una falta leve, moderada, grave o muy grave, y podrán incluir desde amonestaciones formales hasta la suspensión definitiva o el reporte ante autoridades competentes, según corresponda.

Si es un caso que se lleva a autoridades externas, el comité PEAS PAUTA proporcionará a estas, toda la información escrita y que sea solicitada para la investigación. Cuando la persona acusada sea un voluntario o voluntaria que pertenece a otra organización, se dará a conocer el proceso de investigación a esta. Todo el proceso subsecuente, será documentado por la Dirección asignada a la investigación.

Las acciones correctivas aplicarán de igual forma a colaboradores que:

- Tengan conocimiento del algún caso de explotación y abuso sexual y que no lo hayan informado o que hayan alentado o aprobado la falta.
- Realicen una denuncia malintencionada de explotación y abusos sexuales sin pruebas o sospechas razonables con la intención de perjudicar la integridad o la reputación de otra persona (difiere de la sospecha de conducta indebida notificada de buena fe).

EVALUACIÓN y MEJORA CONTINUA

Se realizará una evaluación anual por parte del comité para revisar el protocolo. Durante esta evaluación se hará una revisión de indicadores de violencia detectada y atención. Se evaluarán los procesos de prevención, denuncia, investigación y atención.

Todas y todos los colaboradores de PAUTA reciben capacitación de prevención y atención. Se les compartirá material de difusión actualizado cada 6 meses.

VIII. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES VINCULADAS PARA DAR SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LOS CASOS DE DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR, MALTRATO, ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

Es importante destacar que PAUTA como parte de la aplicación y actuación del presente protocolo cuenta con una serie de instituciones públicas y privadas que fortalece la atención y seguimiento en caso de denuncia de Acoso escolar, Maltrato, Abuso y Explotación Sexual (EAS); tales como:

Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)

Ofrece, de manera gratuita, asistencia social, atención psicológica, asesoría legal, seguimiento jurídico en materia penal, atención médica de emergencia y tramitación de medidas de protección de emergencia para mujeres víctimas de violencia de pareja, niñas y niños de hasta 12 años víctimas de violencia familiar.

Sitio web: CAVI Centro de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar (fgjcdmx.gob.mx)

General Gabriel Hernández 56, planta baja, col. Doctores, entre Dr. Lavista y Río de la Loza, Ciudad de México, tels.: (55) 5345 5248, (55) 5345 5228, (55) 5345 5229

Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA)

Atención a víctimas de violencia familiar (mujeres, hombres, adolescentes y adultos mayores), discriminación, menores en riesgo, adicciones y bullying.

Sitio web: CARIVA Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (fgjcdmx.gob.mx)

José María Izazaga 89, 5.o piso, col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Ciudad de México, tel.: (55) 5345 5066. centrocariva@gmail.com

Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA)

Atención psicológica gratuita a víctimas de amenazas y personas generadoras de violencia familiar.

Calzada de la Viga 11175, col. El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, 2.o y 3.er piso, Ciudad de México, tels.: (55) 5200 9188 y (55) 5200 9189

Centros de Justicia para las Mujeres

Ofrece servicios gratuitos y especializados para atender a mujeres y niñas, así como a niños hasta los 12 años, que hayan sido víctimas de violencia familiar y de género.

Sitio web: Centros de Justicia para las Mujeres (fgjcdmx.gob.mx)

Av. San Pablo Xalpa 396, col. San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco, tel.: (55) 5346 8394

Av. 20 de Noviembre 29, Manzana 227, col. Ixtlahuacán, Alcaldía Iztapalapa, tel.: (55) 53455737

Manuel Constanso 43, Manzana 63, lote 10, col. Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel.: (55) 5200 9280

Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA)

Ofrece de manera gratuita atención de trabajo social, atención médica y asesoría jurídica a víctimas directas e indirectas de algún delito sexual.

Sitio web: CTA Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (fgjcdmx.gob.mx)

Enrique Pestalozzi 1115, col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, tels.: (55) 5200 9632 y (55) 5200 9633

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM)

Atiende quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos. A ella puede acudir cualquier persona que considere que a ella o a un tercero le ha sido violado alguno de sus derechos humanos, independientemente de su condición social, nacionalidad, raza, religión, sexo, edad, estado civil, etcétera. La atención a las personas es directa.

Para la formulación de una queja no se requiere de un abogado o gestor. Todos sus servicios son gratuitos.

Sitio web: Home - Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (cdhcm.org.mx)

Avenida Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, tel.: 52295600, cdhdf@cdhcm.org.mx

ADIVAC Asociación para el Desarrollo Integral de personas violadas AC

Sitio web: ADIVAC, Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas A. C.

Dirección: Salvador Díaz Mirón 140

Santa María La Ribera, Cuauhtémoc, Ciudad de México, DF, México.

Entre Sabino y Naranjo, a dos calles de la alameda de Santa María.

Teléfonos: 5682 7969, 5547 8639.

Fax 5543 4700

Línea de Ayuda Origen

Presta atención psicológica, orientación médica y legal a nivel nacional.

Sitio web: LÍNEA DE AYUDA ORIGEN | Fundación Origen (origenac.org)

Juan O'Donojú 221 Lomas Virreyes, Ciudad de México

Teléfonos: 5555204427 / 5555200155

contacto@origenac.org

Atención Especializada en Violencia de Género y Sexual

Mapa de unidades médicas por estado para la atención especializada

Sitio web: Atención Especializada en Violencia de Género y Sexual | Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

IX. FUNDAMENTOS LEGALES

Convención de los Derechos del Niño

Adoptado en el marco de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, fue aprobado por el Senado de la República el 19 de junio de 1990 y promulgado el 25 de enero de 1991 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En su artículo 3, nuestro país asumió el compromiso de asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 1° Constitucional establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3° Constitucional dispone que las bases de la educación se tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Asimismo, dicho precepto establece como uno de los criterios rectores, que la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

El artículo 4° de la Constitución establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las infancias y juventudes y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Ley General de Educación

El artículo 2 dispone que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

El diverso 7, se expresan los fines que tendrá la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

Ley General de los Derechos de Niñas, Infancias y juventudes y Adolescentes

El artículo 1 establece que esta Ley, tiene por objeto, entre otros, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, infancias y juventudes y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Los diversos 6 y 8 se desprende que las autoridades federales, de las entidades federativas y las municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a impulsar la cultura del respeto, promoción y protección de derechos de niñas, infancias y juventudes y adolescentes, basada en los principios rectores reconocidos por dicha Ley; entre esos principios se encuentran el interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la interculturalidad, el principio pro persona y el acceso a una vida libre de violencia.

Asimismo, el numeral 10 establece que en la aplicación de la Ley se tomarán en cuenta las condiciones particulares de niñas, infancias y juventudes y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos.

El artículo 12 menciona que es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, infancias y juventudes y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

Entre los derechos que el artículo 13 de esta Ley reconoce a favor de las niñas, infancias y juventudes y adolescentes, se encuentra el acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal, y el derecho a la educación de calidad.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Establece en el Artículo 45 fracción V, que corresponde a la Secretaría de Educación Pública el desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos; en la VIII, formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia y en la X, diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

El artículo 59, menciona que las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela, para lo cual, las autoridades se coordinarán a fin de establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, infancias y juventudes y adolescentes involucrados en una situación de acoso o violencia escolar.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

En su artículo 1, esta Ley tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona; así como, promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Ley General de Víctimas

Obliga, a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, a velar por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral, entendiendo esta última como las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

X. FUENTES CONSULTADAS

Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.

Modelo Integral para la Convivencia en Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México.
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos/modelo_integral_convivencia.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). *Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México*. <https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Protocolo-Violencia-Sexual-Escuelas-CdMx.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). *Encuesta Nacional sobre Discriminación*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/#documentacion>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2019). *Los retos para la educación en América Latina*. <http://www.unesco.org/new/es/lima/work-areas/unidad-informacion-publica/office-news/informe-unesco-2019-los-retos-para-la-educacion-en-america-latina/>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2017). *Resultados de PISA 2015 Bienestar de los alumnos*. <https://www.oecd.org/pisa/PISA2015-Students-Well-being-Country-note-Mexico.pdf>

ONG Bullying Sin Fronteras. *ESTADÍSTICAS MUNDIALES DE BULLYING 2022/2023*. <https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html>

Programa Nacional de Convivencia. Gobierno del Estado de México.

Protocolos de prevención y atención de las violencias en las escuelas. Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Fuentes legales

Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 06-06-2023.

Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas y adoptada por México en 1991.

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica-OEA" DOF 07 de mayo de 1981.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer-ONU, Nueva York, EUA, 18 de diciembre de 1979.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará-OEA”, Belém Do Pará, Brasil, 09 de junio de 1994.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 03-05-2023.

Ley General de Educación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019 Texto Vigente.

Ley General de los Derechos de Niñas, Infancias y juventudes y Adolescentes. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 26-05-2023.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 20-05- 2021.

Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 27-12- 2022.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 19-01- 2023.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 19-01- 2023.

Reglamento interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2022.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2022.

ANEXO 1. COMITÉ PEAS DE PAUTA

COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS VIOLENCIAS: ACOSO ESCOLAR, MALTRATO, ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL (EAS)



ANEXO 2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIA ANTE EL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS VIOLENCIAS: ACOSO ESCOLAR, MALTRATO, ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL (EAS)

Es importante que sepas que el Comité de Prevención y Actuación de Las Violencias: Acoso Escolar, Maltrato, Abuso y Explotación Sexual (EAS), del Comité de Ética, atiende las denuncias por presuntas vulneraciones al protocolo del mismo nombre por parte de cualquier persona que forme parte de la comunidad PAUTA, el proceso se llevará acabo, bajo el principio de cero tolerancia a las violencias: Acoso Escolar, Maltrato, Abuso y Explotación Sexual (EAS); así como, con total respeto a los derechos humanos y dignidad humana de quienes se encuentre relacionados en la presente denuncia.

Instrucciones:

1. Imprime el formato o directamente del mismo llena todos los campos que se solicitan con pluma azul de preferencia.
2. Evita dejar espacios en blanco
3. Podrás anexar elementos probatorios que apoyen los hechos que refieres, de manera física o digital, dependiendo la forma que elijas y refiere el punto 1.
4. Rubrica, firma o escribe tu nombre en cada una de las hojas de tu formato.
5. Al finalizar escribe tu nombre y firma.
6. En caso de hacerlo de manera digital escanea tu formato de denuncia y envíalo a la dirección de correo electrónico: comitedeetica@pauta.org.mx
7. En caso de entregarlo de manera física acude al director o coordinador de PAUTA.

DATOS DEL DENUNCIANTE			
Fecha		Sede	
Nombre completo			
Correo electrónico para recibir información		Teléfono fijo y/o móvil	
Edad		Domicilio	
Actividad en la que esta inscrito en PAUTA			
SELECCIONE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A SU CASO			
¿Habla alguna lengua indígena?	Si () ()	No	Es colaborador PAUTA Si () No ()
¿Vive con alguna discapacidad o se identifica como una persona con discapacidad?	Si () ()	No	¿Es subordinado de la persona denunciada? Si () No ()

¿Dese algún requerimiento especial para que sea contemplado en el proceso de atención a su denuncia?	Si () No ()	En caso de ser afirmativo. Referir cual.
--	---------------	--

DATOS DE LA PERSONA DENUNCIADA			
Nombre completo			
Puesto o cargo			
Sede			
Correo electrónico		teléfono de contacto	
Edad			
Lugar donde ocurrieron los hechos			
Narrativa de los hechos			
<p>Describa los hechos ocurridos en modo, tiempo y lugar (cómo, cuándo, dónde, nombres, palabras textuales, posibles testigos, documentos, acciones, ocurrencia de los hechos etc.)</p>			
<p>*En caso de requerir mayor espacio, puede adjuntar las hojas necesarias para completar su narrativa de hechos.</p>			

PRUEBAS			
Si cuenta con elementos probatorios que compruebe los hechos que denuncia, especifique el tipo de elementos que adjunta:			
Oficios	Correos electrónicos	Audios	Mensajes de texto
Si () No ()	Si () No ()	Si () No ()	Si () No ()
Otro (s) (especifique cuales):			
<p>Describir a relación y apoyo que tienen sus pruebas con los hechos narrados (en caso de tratarse de un testigo pasar a la siguiente hoja del formato)</p>			
<p>*En caso de requerir mayor espacio, puede adjuntar las hojas necesarias para completar su narrativa de hechos.</p>			
TESTIMONIAL			

En caso de que una o más personas cuenten con conocimiento directo o hayan presenciado los hechos narrados, proporcione los siguientes datos. En caso de requerir anexar los datos de una persona adicional, puede utilizar el campo donde describe la relación.

Nombre completo			
¿Es colaborador de PAUTA?	Si () No ()	¿Desea el anonimato?	Si () No ()
Correo electrónico		teléfono fijo y/o móvil	
Describir a relación y apoyo que tienen sus pruebas con los hechos narrados (en caso de tratarse de un testigo pasar a la siguiente hoja del formato)			

EN CASO DE NO CONTAR CON PRUEBAS

Explique el motivo:

Yo _____ declaro bajo protesta de decir verdad, que la información reunida en este formato y la documentación proporcionada es verídica. Estoy consciente que la presentación de lo misma, no concede el derecho de exigir un sentido específico de determinación por parte del Comité de Prevención y Actuación de Las Violencias: Acoso Escolar, Maltrato, Abuso y Explotación Sexual (EAS), por lo que estoy de acuerdo que dicha información sea presentada ante el Comité y sea atendida bajo los Lineamientos vigentes aplicables a su competencia.

Nombre completo y firma

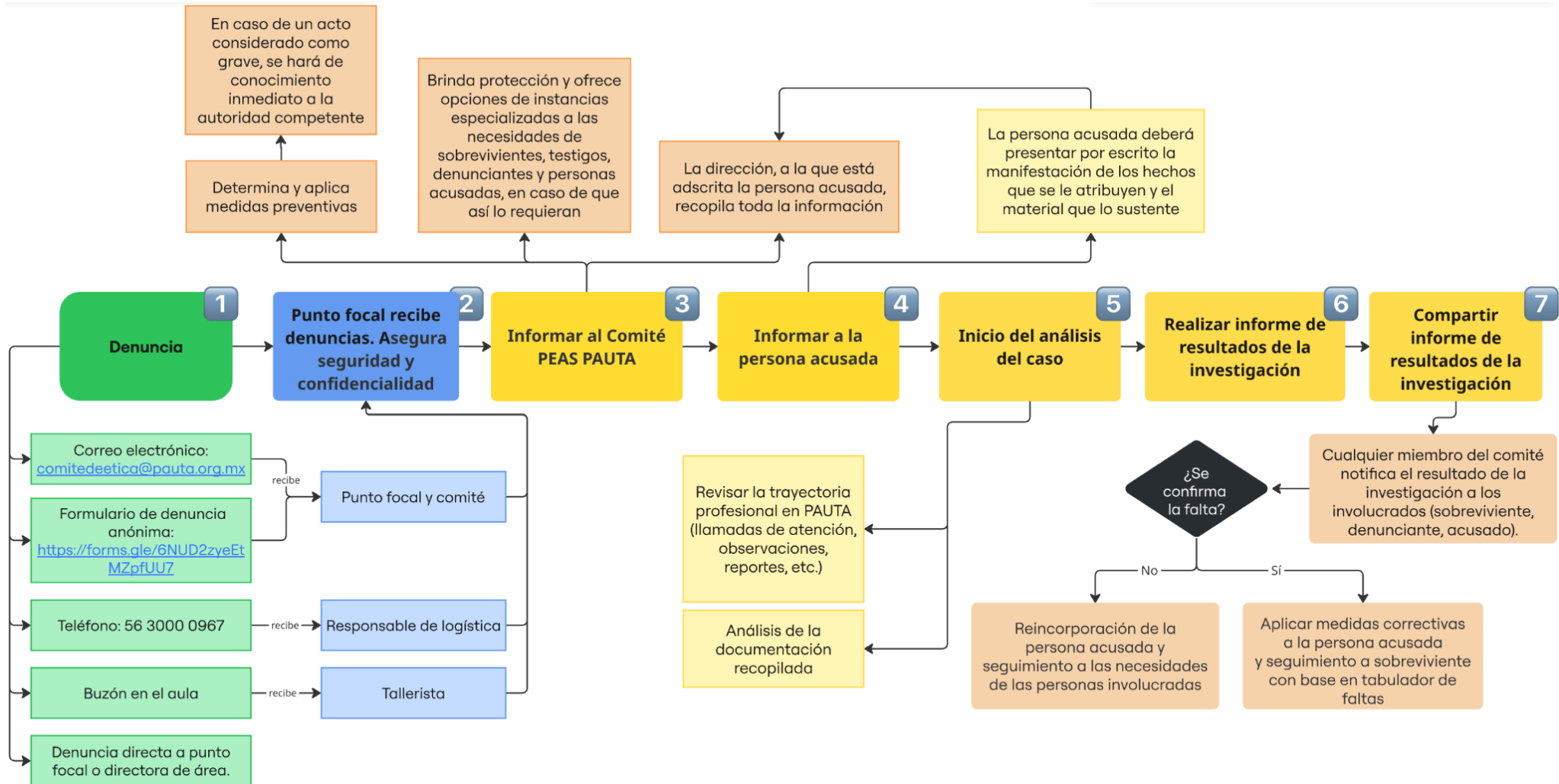
ANEXO 3. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIA ANÓNIMA DEL BENEFICIARIO

CIUDAD _____
ACTIVIDAD: Taller () Club () Ferias () Eventos de divulgación () Capacitación () Otro ()
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS VIOLENCIAS: ACOSO ESCOLAR, MALTRATO, ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

ANEXO 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN E INVESTIGACIÓN INTERNA



ANEXO 5. FORMATO OFICIAL DE CREACIÓN DE EXPEDIENTE DE DENUNCIA

Este formato debe ser utilizado por cualquier personal de PAUTA que reciba una denuncia relacionada con una posible falta a la Política de Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS), ya sea de forma verbal, escrita o a través de medios digitales. Su propósito es garantizar que toda denuncia quede debidamente documentada y canalizada de forma segura, respetuosa y conforme al protocolo institucional.

DATOS GENERALES DE LA DENUNCIA	
Fecha de recepción:	Hora de recepción:
Sede	
Canal por el que se recibió la denuncia:	Correo comitedeetica@pauta.org.mx () Formulario anónimo de denuncia () Llamada telefónica al 56 3000 0967 () Buzón físico en el aula () Denuncia directa a punto focal o dirección de área () Canal no oficial (especifique):
¿La persona denunciante se identifica?	No () Sí (escriba nombre y relación con el programa) _____ _____
Actividad en la que esta inscrito en PAUTA	
DESCRIPCIÓN DEL HECHO	
Fecha en la que ocurrió:	
Lugar en el que ocurrió:	
Nombre y/o cargo de quien o quienes estuvieron involucrados en el hecho:	
Relato o descripción del hecho:	

ACCIONES INMEDIATAS TOMADAS (SI APLICA)	
¿Se aplicaron medidas de protección urgentes?	No () Sí (describa):

Datos de quien recibe la denuncia



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS VIOLENCIAS: ACOSO ESCOLAR, MALTRATO, ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

Firma: _____

Nombre completo: _____

Cargo/Rol: _____

Dirección de adscripción: _____

ANEXO 6. FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN SENSIBLE PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE EAS

Yo, _____, en mi calidad de _____ (rol o cargo), dentro del marco de atención, análisis o seguimiento de un caso relacionado con la Política de Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS), me comprometo formalmente a:

1. Guardar absoluta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso en el contexto de este caso, incluyendo datos personales, sensibles, testimonios, evidencia documental o digital, comunicaciones internas y cualquier otro elemento vinculado directa o indirectamente con las personas involucradas.
2. No divulgar, compartir, reproducir ni almacenar en medios personales ninguna información relacionada con el caso, salvo en los canales oficiales, con personas autorizadas y exclusivamente para los fines establecidos por el protocolo institucional.
3. Proteger la identidad de todas las personas involucradas, especialmente de niñas, niños, adolescentes, sobrevivientes, testigos, denunciantes y personas señaladas.
4. Mantener este compromiso aún después de finalizada mi participación en el proceso o de haber concluido mi relación laboral o voluntaria con la organización.
5. Informar de inmediato a las autoridades del programa cualquier intento de acceso indebido, filtración o uso inadecuado de la información.

Estoy plenamente consciente de que el incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a acciones disciplinarias o legales, de acuerdo con la normativa interna y las leyes aplicables.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre completo: _____

Cargo/Rol: _____

Dirección correspondiente: _____

ANEXO 7. TABULADOR DE FALTAS AL PEAS DE PAUTA

Nivel de gravedad	Descripción	Criterios	Ejemplos	Sanciones	Notas
Leve	Conductas poco graves, sin daño directo detectado.	Frecuencia baja, sin daño emocional o físico detectada.	<ul style="list-style-type: none"> Un juez hace bromas de doble sentido frente a adolescentes, sin intención maliciosa. 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal Registro interno del incidente Participación obligatoria en sensibilización PEAS 	Se puede resolver con formación y seguimiento. No amerita suspensión a menos que se repita.
Moderada	Conductas inapropiadas, generan incomodidad y pueden normalizar riesgos.	Se repite ocasionalmente. Afecta el bienestar.	<ul style="list-style-type: none"> Un voluntario se toma fotos con NNA sin consentimiento explícito. Comentarios sobre ropa o apariencia física. 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación formal escrita Suspensión temporal de participación Entrevista con dirección y compromiso por escrito Reasignación o limitación de funciones 	Si se repite, escala automáticamente a "grave". Se ofrece seguimiento psicosocial para la parte afectada.
Grave	Violaciones claras de límites, con daño emocional, riesgos reales, abuso de poder.	Impacto significativo en la persona, confianza vulnerada.	<ul style="list-style-type: none"> Contacto físico no consentido (ej.: abrazos largos). Preguntas íntimas ("¿Tienes novio?") 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión inmediata Inhabilitación temporal Evaluación de reincorporación bajo condiciones Informe a otras instituciones (aplica a colaboradores externos) 	Debe ser investigado formalmente. Si involucra riesgo, debe reportarse incluso sin denuncia formal. Se ofrece seguimiento especializado para la parte afectada (ej.: psicológico, jurídico)
Muy grave	Conductas altamente dañinas o que implican coerción, manipulación o abuso real.	Daña seriamente integridad, posible ilícito penal; riesgo alto, denuncia obligatoria.	<ul style="list-style-type: none"> Promesas de beneficios a cambio de favores sexuales o académicos. Abuso físico o psicológico reiterado. 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión definitiva Reporte inmediato a instancias legales y/o institucionales externas Inhabilitación permanente en el programa Canalización a autoridades competentes 	Toda la información debe ser resguardada. La denuncia a autoridades externas competentes es obligatoria. Se ofrece seguimiento especializado para la parte afectada.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS VIOLENCIAS: ACOSO ESCOLAR, MALTRATO, ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL